



24 MAR. 2011

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 035-2011-MTC/16

Lima, 24 MAR. 2011

Vista, la Carta N° 1040-CIST3-MTC con P/D 007933 de la Empresa Concesionaria IIRSA SUR Tramo 3 para que se apruebe la modificación del Plan de Asuntos Sociales del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de la Obra adicional "Empalme con el Puente Internacional sobre el río Acre"- Tramo Vial N° 3: Inambari – Iñapari del Corredor Interoceánico Sur Perú – Brasil;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determina las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, el artículo 24° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta, de acuerdo a ley, al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional. La ley y su reglamento desarrollan los componentes del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. Los proyectos o actividades que no están comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, deben desarrollarse de conformidad con las normas de protección ambiental específicas de la materia;

Que, en ese sentido, el artículo 3° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, en ese mismo orden de ideas, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la mencionada en el considerando anterior, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 097-2010-MTC/16 de fecha 03 de junio de 2010, esta Dirección General aprobó el Estudio de Impacto Ambiental a nivel semidetallado de la obra adicional: Empalme urbano Iñapari – Puente Internacional Río Acre, tramo 03 del Corredor Vial Interoceánico del Sur.

Que, Con fecha 07 de enero de 2011, representantes de la DGASA y de la Empresa Concesionaria IIRSA SUR-Tramo 3 suscribieron un Acta de Conciliación por medio de la cual la empresa concesionaria se comprometió a remitir a esta Dirección General los textos necesarios para el cumplimiento de los programas sociales del EIA sd de la obra adicional Empalme con el Puente Internacional sobre el Río Acre.

Que, de acuerdo con los informes técnicos N° 288-2011-MTC/16.01, N° 286-2011-MTC/16.03, N° 017-2011-MTC/16.03.YGA, N° 080-2011-MTC/16.03.EAPR emitidos por la Dirección de Gestión Ambiental y por la Dirección de Gestión Social, se recomienda aprobar el documento correspondiente a la modificación del Plan de Manejo de Asuntos Sociales del estudio de Impacto Ambiental semidetallado de la Obra Adicional "Empalme con el Puente Internacional sobre el Río Acre así como el presupuesto, las estructuras del presupuesto, análisis de precios unitarios y especificaciones de las partidas correspondientes al Programa de Asuntos Sociales del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado de la Obra Adicional "Empalme con el Puente Internacional sobre el Río Acre".

Erasmate
ERASMO Z. SOTO ZARATE
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 232 - 2010 - MTC / 01
Reg. N° 0521
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



24 MAR. 2011

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 035-2011-MTC/16

Que, se ha emitido el Informe legal N° 069-2011-MTC/16.RZC, en el que se indica que, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores, y conforme a lo señalado en los informes técnicos emitidos, que recomiendan su aprobación por parte de esta Dirección General, resulta procedente emitir la referida conformidad, mediante la resolución directoral correspondiente, de acuerdo al procedimiento administrativo previamente establecido;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27446, su Reglamento, Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Ley N° 29370, su Reglamento de Organización y Funciones, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16 y Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar modificación del Plan de Asuntos Sociales del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado de la Obra Adicional "Empalme con el Puente Internacional sobre el Río Acre", de acuerdo a lo solicitado. La modificación referida en el presente artículo considera lo siguiente:

CAPITULO VIII PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Cuadros 8.2-1 y 8.2-2

Ajustar el texto de los cuadros de las páginas 3 a 54.

E. Monitoreo del Programa de Asuntos Sociales (página 56)

Dice:

E. Monitoreo del Programa de Asuntos Sociales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Está destinado a verificar la implementación y validar acciones propuestas en el Programa de Asuntos Sociales (item 8.6). Entre las principales acciones a seguir, se debe considerar las siguientes:

- Se deberá presentar, a la autoridad competente, los informes periódicos del cumplimiento de los diferentes subprogramas del Programa de Asuntos Sociales.
- Se deberá informar a la autoridad competente cualquier incidente social sucedido durante el desarrollo del Programa de Asuntos Sociales a través de informes mensuales.
- Corregir las acciones propuestas en el Programa de Asuntos Sociales, siempre que sea necesario, y los resultados propuestos sean favorables a la población local.

Se ajusta de la siguiente manera:

E. Monitoreo del Programa de Asuntos Sociales

Las acciones de monitoreo del Programa de Asuntos Sociales están destinadas a verificar la implementación y validar las acciones propuestas en el Programa de Asuntos Sociales (item 8.6). Entre las principales acciones a seguir, se debe considerar las siguientes:

- Se deberá presentar a la autoridad competente, los informes periódicos sobre la ejecución de los diferentes subprogramas del Programa de Asuntos Sociales.
- Se deberá informar a la autoridad competente sobre cualquier incidente social significativo, sucedido durante el desarrollo de las obras y a consecuencia directa de estas.
- Corregir las acciones propuestas en el Programa de Asuntos Sociales, siempre que sea necesario, y los resultados propuestos sean favorables a la población local.

8.6 Programa de Asuntos Sociales (página 57)

Dice:

...
Para el desarrollo del Programa de Asuntos Sociales se trabajará con un profesional en ciencias sociales especializado en el manejo de los procesos socioeconómicos y culturales implicados en la dinámica social urbana de la ciudad de Puerto Maldonado, el cual estará encargado de cumplir con cada uno de los subprogramas a desarrollar, además de tener la responsabilidad de desarrollar los informes periódicos emitidos a la autoridad competente.

Se ajusta de la siguiente manera:

Para el desarrollo del Programa de Asuntos Sociales se trabajará con profesionales en ciencias sociales, similares o afines, con experiencia en el manejo de relaciones comunitarias, preferentemente en la Región de Madre de Dios, quienes estarán encargados de cumplir con cada uno de los subprogramas a desarrollar, además de tener la responsabilidad de preparar los informes periódicos para la autoridad competente.

8.6.1 Sub Programa de Relaciones Comunitarias (páginas 58)



ERASMO C. SOTO ZARATE
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 232 - 2010 - MTC / 01

Reg. N° 652
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



24 MAR. 2011

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 035-2011-MTC/16

Dice:

A. Generalidades

El Plan de Relaciones Comunitarias, permite asegurar el desarrollo sostenible de las poblaciones involucradas en el ámbito del Proyecto, implementando para ello medidas que permitan potenciar los efectos e impactos socio-económicos positivos y mitigar o controlar los adversos.

Se ajusta de la siguiente manera:

A. Generalidades

El Plan de Relaciones Comunitarias, contribuye al desarrollo sostenible de las poblaciones involucradas en el ámbito del Proyecto, implementando para ello medidas que permitan potenciar los efectos e impactos socio-económicos positivos y mitigar o controlar los adversos.

8.6.1 Sub Programa de Relaciones Comunitarias (páginas 59)

B. Objetivos

Dice:

Específicos

- Integrar los temas de desarrollo sostenible al proceso de toma de decisiones de la empresa.
- Implementar, con la población involucrada en el Proyecto, mecanismos de información, comunicación y participación que sean efectivos, transparentes y pertinentes para llevar a cabo el Plan de Relaciones Comunitarias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad interviniendo en las áreas de la educación, salud, nutrición, siguiendo las líneas de acción de la empresa para darle viabilidad.
- Ofrecer apoyo de asistencia técnica para optimizar la producción y la comercialización de sus productos, siguiendo las líneas de acción de la empresa para darle viabilidad.
- Generar oportunidades de empleo para la población con su participación en la etapa constructiva del Proyecto, sin generar sobre expectativas.
- Maximizar las oportunidades de adquisición de productos locales sin generar sobre expectativa de compra.

Se ajusta de la siguiente manera:

Específicos

- Integrar los temas de desarrollo sostenible al proceso de toma de decisiones de la empresa.
- Implementar, con la población involucrada en el Proyecto, mecanismos de información y comunicación que sean efectivos, transparentes y pertinentes para llevar a cabo el Plan de Relaciones Comunitarias.
- Contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad
- Generar oportunidades de empleo para la población con su participación en la etapa constructiva del Proyecto, sin generar sobre expectativas.
- Maximizar las oportunidades de adquisición de productos locales sin generar sobre expectativas.

8.6.1 Sub Programa de Relaciones Comunitarias (página 62)

D. Estrategias

Dice:

- Estrategia 1: Comunicación transparente

...
Para un eficiente desarrollo de la presente estrategia y sus actividades, es pertinente además contar con el apoyo de las autoridades locales para viabilizar las demandas de la población involucrada. (Ver Subprograma de Participación).

Se ajusta de la siguiente manera:

- Estrategia 1: Comunicación transparente

...
Para un eficiente desarrollo de la presente estrategia y sus actividades, es pertinente además contar con el apoyo de las autoridades locales para viabilizar las demandas de la población involucrada.

8.6.1 Sub Programa de Relaciones Comunitarias (página 63)

Erasmob
ERASMO SOTO ZARATE
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 232 - 2010 - MTC / 01
Reg. N° 052
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



24 MAR. 2011

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 035-2011-MTC/16

D. Estrategias

Dice:

- Estrategia 3: Contratación temporal de personal local

Permite aprovechar al máximo los impactos positivos del Proyecto, mediante la contratación temporal de mano de obra local, prioritariamente de los miembros u organizaciones de trabajadores de la población directamente impactadas por la ejecución del Proyecto, contribuyendo en la mejora de su economía.

La implementación de esta estrategia, deberá ser coordinada con las autoridades locales las organizaciones de trabajadores, y utilizando los mejores mecanismos de comunicación de manera clara, que limite la sobre generación de expectativa de empleo y pueda consolidar el impacto positivo. (Ver Subprograma de Contratación de Mano de Obra Local)

Se ajusta de la siguiente manera:

- Estrategia 3: Contratación temporal de personal local

Permite aprovechar al máximo los impactos positivos del Proyecto, mediante la contratación temporal de pobladores residentes en el área de influencia directa del Proyecto, como mano de obra, contribuyendo en la mejora de su economía.

La implementación de esta estrategia, deberá ser informada a las autoridades locales y población en general, utilizando mecanismos de comunicación y evitando la generación de sobre expectativas de empleo.

8.6.1 Sub Programa de Relaciones Comunitarias (página 63)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

D. Estrategias

Dice:

- **Estrategia 4: Adquisición de productos locales**

Durante la ejecución del Proyecto, se requerirá la adquisición de productos locales. En consecuencia se implementará un programa que permita, por un lado, oportunidades de compra de productos a nivel local y regional, existente manteniendo precios competitivos en el mercado local.

Se ajusta de la siguiente manera:

- **Estrategia 4: Adquisición de productos locales**

Durante la ejecución del Proyecto, se requerirá la adquisición de bienes y servicios locales. En consecuencia se implementará un programa que permita la adquisición de bienes y servicios existentes a nivel local y regional, en condiciones de calidad y precio competitivas.

Programas (página 65)

1. Programa de Apoyo al Desarrollo Local

Dice:

2. Programa de Apoyo al Desarrollo Local

Define las actividades socio económicas que la empresa pueda implementar, principalmente en temas de la salud, educación, producción y transporte.

Es en este contexto que los proyectos y las actividades propuestas se constituyen como alternativas de intervención encaminadas, a contribuir en un desarrollo sostenible de manera pertinente, coherente y viable.

Se ajusta de la siguiente manera:

2. Programa de Apoyo al Desarrollo Local

Define las actividades socio económicas que la empresa pueda implementar, principalmente en temas de la salud y educación.

Es en este contexto que los proyectos y las actividades propuestas se constituyen como alternativas de intervención encaminadas, a contribuir en un desarrollo sostenible de manera pertinente, coherente y viable.

Programas (página 66)

2. Programa de Apoyo al Desarrollo Local

Dice:

A. Área de intervención: Salud

Actividades del programa: movilización y comunicación social para la prevención y control de enfermedades:

- Realizar campañas para el control y vigilancia del vertido de efluentes industriales mineros que contaminan el río Madre de Dios y reducir la contaminación.
- Realizar campañas de fumigaciones públicas contra zancudo y mosquitos en la localidad de Puerto Maldonado, con la finalidad de reducir los focos infecciosos de enfermedades en el centro poblado.

Erasmus Q. Soto Zarate
ERASMO Q. SOTO ZARATE
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 232 - 2010 - MTC / 01
Reg. N° 052
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



24 MAR. 2011

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 035-2011-MTC/16

- Realizar campañas de vacunación infantil contra las IRA, dengue, malaria, entre otras con la finalidad de disminuir la morbilidad infantil registrada en la población del AID del Proyecto.
- Realizar campañas de sensibilización sobre hábitos de higiene personal y de nutrición, en el centro poblado y en las escuelas de los niveles inicial, primario y secundario.

Se ajusta de la siguiente manera:

A. Área de intervención: Salud

...
Actividades del programa: movilización y comunicación social para la prevención y control de enfermedades:

- Apoyar a la autoridad sanitaria local en las campañas que realice de fumigaciones públicas contra zancudo y mosquitos en la localidad de Puerto Maldonado, con la finalidad de reducir los focos infecciosos de enfermedades como el dengue.
- Apoyar a la autoridad sanitaria local en las campañas de vacunación infantil contra las IRA, malaria, entre otras con la finalidad de disminuir la morbilidad infantil registrada en la población del AID del Proyecto.
- Realizar campañas de sensibilización sobre hábitos de higiene y de nutrición, en el centro y las escuelas de los niveles inicial, primario y secundario.

8.6.2 Sub programa de Contratación de Mano de Obra Local (Página 69)

Dice:

b) Selección de personal local

Para cubrir con la necesidad de contratación el ARH toma en cuenta lo siguiente:

- Listado de personal local producto de las coordinaciones con las autoridades locales o comunales del Área de Influencia del Proyecto.
- Listado de personal referido por el solicitante (IR).
- Personal que cumpla con las condiciones laborales que el contratista considera.
- Otros que el contratista considere necesario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Se dará prioridad a los trabajadores residentes del Área de Influencia Directa del Proyecto que hayan sido registrados en el proceso de convocatoria.

El ARH proporcionará al JRH los nombres del personal preseleccionado para que se haga la revisión de su historial social (Rastreo Laboral) aprobando o no el ingreso.

Se ajusta de la siguiente manera:

b) Selección de personal local

Para cubrir la necesidad de contratación el ARH toma en cuenta lo siguiente:

- Necesidades de personal requerido por el solicitante.
- Empadronamiento de postulantes locales producto de la convocatoria coordinada con las autoridades locales o comunales del Área de Influencia del Proyecto.
- Sorteos públicos en los casos que el número de postulantes sea mayor a las vacantes generadas
- Resultados de la evaluación personal y médica de los postulantes seleccionados.
- Otros que el contratista considere necesario.

Se dará prioridad a los trabajadores residentes en el Área de Influencia Directa del Proyecto que hayan sido registrados en el proceso de convocatoria.

El ARH proporcionará al JRH los nombres del personal preseleccionado para que se haga la revisión de su historial Social (Rastreo Laboral) aprobando o no el ingreso.

8.6.2 Sub programa de Participación Ciudadana (página 70)

Dice:

8.6.3 Sub Programa de Participación Ciudadana

Como parte del Programa de asuntos sociales e integración en las relaciones comunitarias, el Subprograma de participación ciudadana establece las actividades encaminadas a darle viabilidad al proceso de participación, información, diálogo y organización entre la empresa, las comunidades y las autoridades, durante las etapas de construcción y operación del Proyecto

Objetivo

Establecer un proceso de participación, información, diálogo y organización adecuado entre la empresa y la población involucrada directamente con el Proyecto.

Se ajusta de la siguiente manera:

8.6.3 Sub Programa de Participación Ciudadana

Como parte del Programa de Asuntos Sociales e integración en las relaciones comunitarias, el Subprograma de Participación Ciudadana establece las actividades encaminadas a darle viabilidad al proceso de participación de la población y sus autoridades, por la vía de la información y el diálogo entre la empresa, las comunidades y las autoridades, durante las etapas de construcción y operación del Proyecto.

La empresa buscará establecer una comunicación clara, transparente y oportuna con los grupos de interés involucrados en el Proyecto, evaluando sus opiniones sobre el manejo de los asuntos sociales, además de sus principales preocupaciones.





24 MAR. 2011

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 035-2011-MTC/16

8.6.2 Sub programa de Participación Ciudadana (página 72)

Dice:

Actividades

- Generación de espacios de participación ciudadana a nivel comunal y sus respectivas autoridades y representantes, relacionados al empleo local, impactos y monitoreo socio ambiental, compras locales y regionales, apoyo a iniciativas locales, así como otros temas o percepciones que la población pueda desarrollar con relación al Proyecto.
- Generación de espacios de coordinación interinstitucional, que permita un trabajo articulado con las autoridades locales, provinciales y regionales, estableciendo acuerdos y acciones conjuntas.
- Organización comunal de acciones de vigilancia ciudadana, respecto al avance del Proyecto.
- Informar a la población del avance de obra y las actividades que involucren restricción temporal de servicios públicos, indicando, de ser necesario, horarios y duración de los mismos.

Se ajusta de la siguiente manera:

Actividades

- Generación de oportunidades de participación ciudadana a nivel comunal, incluyendo a sus autoridades y representantes, relacionados al empleo local, impactos y monitoreo ambiental, compras locales y regionales, apoyo a iniciativas locales, así como otros temas o percepciones que la población pueda desarrollar con relación al Proyecto.
- Generación de oportunidades de participación interinstitucional, que permita un trabajo articulado con las autoridades locales, provinciales y regionales.
- Coordinar con las empresas administradoras de los servicios de alumbrado público, agua potable y alcantarillado, la reubicación y reposición de las infraestructuras que se puedan ver comprometidas por la ejecución del Proyecto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Informar a la población del avance de obra y las actividades que involucren restricción temporal de servicios públicos, indicando, de ser necesario, horarios y duración de los mismos.

8.7 Programa de Capacitación Ambiental y Seguridad (páginas 74 y sqts.)

8.7.2 Actividades

A. Etapa de Construcción

Dice:

8.7.2 Actividades

A. Etapa de Construcción

CONIRSA deberá elaborar un programa de sensibilización que involucre al personal del proyecto y la población influenciada con el Proyecto en la etapa de construcción. El programa incluirá el dictado de talleres y charlas sobre temas relacionados con el medio ambiente, seguridad, prevención, ética y conducta, los cuales se realizarán de manera periódica.

a. Educación ambiental al personal de obra

Realizar charlas diarias de 5 minutos, las que estarán dirigidas a todo el personal del Proyecto, éstas se realizarán antes de empezar las actividades, las cuales se centrarán principalmente en los temas de seguridad, salud ocupacional, conservación ambiental, ética y conducta. (Ver Cuadro 8.7 – 1).

b. Capacitación ambiental al personal de obra.

Realizar talleres de capacitación ambiental con una periodicidad bimensual, durante el tiempo que dure la construcción del Proyecto. Estará dirigida a todo el personal del Proyecto, brindando las herramientas adecuadas que permitan el desarrollo de capacidades, identificación de peligros, evaluación de riesgos y el manejo de medidas de seguridad y prevención, así como la conservación ambiental, durante la construcción del Proyecto, permitiendo a la vez la integridad y bienestar físico, mental y social del personal y la población involucrada en el Proyecto. (Ver Cuadro 8.7 – 2).

Así mismo poner énfasis en los temas relacionados a las principales características socioculturales de la población local y su ambiente natural, que permita un mayor conocimiento y sensibilización de los estilos de vida de la población expresados en todos los ámbitos de comportamiento, en sus costumbres o vida cotidiana, convivencia, festividades y creencias

CONIRSA estará a cargo de la realización de los talleres, los temas tendrán que ser desarrollados por especialistas ambientales, sociales, de higiene y seguridad, capacitados y con experiencia en temas de manejo de relaciones comunitarias, manejo de conflictos, conservación ambiental y prevención de riesgos.

c. Educación ambiental a la población local

Realizar talleres de educación y sensibilización ambiental, con una periodicidad bimensual dirigida a la población ubicada en el Área de Influencia Directa del Proyecto, específicamente al centro poblado de Iñapari. (Ver Cuadro 8.7.3)

Se deberá contar con el apoyo de especialistas sociales, de higiene y seguridad, los mismos que serán los únicos interlocutores válidos entre la empresa Contratista y la comunidad, empleando para ello todo tipo de medios de difusión escrita u oral que permita sensibilizar a la población sobre medidas de seguridad y prevención, cuidado de la integridad y bienestar físico, mental y social tanto de sus miembros como de los integrantes de la obra (y sus





24 MAR. 2011

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 035-2011-MTC/16

herramientas, equipos y maquinarias), así como la conservación y respeto sobre su ambiente.

Para la ejecución de los talleres, será importante y necesario mantener el trabajo articulado entre el titular del Proyecto, representantes de directivas de propietarios de viviendas, representantes de los comercios y las autoridades locales involucradas, que permita mejores resultados en la organización, participación, educación y sensibilización de la población involucrada en el Proyecto.

Se ajusta de la siguiente manera:

8.7.2 Actividades

A. Etapa de Construcción

CONIRSA deberá ejecutar acciones de sensibilización que involucren al personal del proyecto y la población influenciada con el Proyecto en la etapa de construcción. Las acciones podrán incluir el dictado de talleres y charlas sobre temas relacionados con el medio ambiente, seguridad, prevención, ética y conducta, los cuales se realizarán de manera periódica.

a. Educación ambiental al personal de obra

Realizar charlas diarias de 5 minutos, las que estarán dirigidas a todo el personal del Proyecto, éstas se realizarán antes de empezar las actividades, las cuales se centrarán principalmente en los temas de seguridad, salud ocupacional y conservación ambiental.

b. Capacitación ambiental al personal de obra.

Realizar talleres de capacitación ambiental con una periodicidad bimensual, durante el tiempo que dure la construcción de la obra. Estará dirigida a todo el personal de la obra, brindando las herramientas adecuadas que permitan el desarrollo de capacidades, identificación de peligros, evaluación de riesgos y el manejo de medidas de seguridad y prevención, así como la conservación ambiental, durante la construcción del Proyecto, permitiendo a la vez la integridad y bienestar físico, mental y social del personal y la población involucrada en el Proyecto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asimismo, al inicio del contrato de trabajo y en charlas de inducción, poner énfasis en los temas relacionados a las principales características socioculturales de la población local y su ambiente natural, que permita un mayor conocimiento y sensibilización de los estilos de vida de la población expresados en todos los ámbitos de comportamiento, en sus costumbres o vida cotidiana, convivencia, festividades y creencias.

CONIRSA estará a cargo de la realización de los talleres y charlas, los temas tendrán que ser desarrollados por funcionarios con experiencia en conservación ambiental y prevención de riesgos.

c. Educación y Capacitación Ambiental

Se debe considerar a las acciones contenidas en las páginas 78 a 80, dentro del componente ambiental del plan de manejo ambiental.

8.10 PROGRAMA DE INVERSIONES: *Se debe ajustar el texto de los cuadros contenidos en las páginas 114 a 116.*

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Empresa Concesionaria IIRSA SUR Tramo 3, a la Dirección General de Concesiones en Transportes y al OSITRAN, para los fines que considere correspondientes.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,



Ursula Natty Quintana Castellanos
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

